



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

1 OCT 2014

Recibido.....1545.....Hs.

Exp. N°.....29580.....U.S.

LA CAMARA DE DIPUTADOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

COBRO INMOBILIARIO RURAL EN MORA

ARTÍCULO 1º: Establécese un régimen específico para el cobro del Impuesto Inmobiliario Rural en mora.

ARTÍCULO 2º:

a) Facúltase a los Municipios y Comunas - por su cuenta y cargo - a promover acción administrativa y/o ejecución judicial por vía de apremio, conforme lo previsto por el Código Fiscal Provincial -Ley 3456- y en el Código Tributario Municipal -Ley 8173-.

b) Asimismo podrán celebrar convenios con aquellos contribuyentes que no hubieran dado cumplimiento al pago del Impuesto Inmobiliario Rural, vencido al 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 3º: La Administración Provincial de Impuestos suministrará a cada Municipio y Comuna, el padrón o detalle de contribuyentes que no hubieran cumplimentado el pago; dentro de los sesenta (60) días del año siguiente al de la finalización de cada ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- La recaudación obtenida como consecuencia de la aplicación de esta ley se distribuirá de la siguiente manera:

- El 100 % (cien por ciento) se acreditará automáticamente para cada Municipalidad y Comuna e ingresará a sus rentas generales.-

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 30 días contados a partir de su fecha de promulgación.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

MIRIAM CINALLI

Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Durante el año 2.012, presentamos una iniciativa similar con la finalidad de recuperar la deuda atrasada del inmobiliario rural para financiar las comprometidas arcas de las Comunas y Municipios a partir de la gestión de cobro similar a la que se aplica en la Patente Automotor en mora.

Por eso volvemos a proponer que el Impuesto Inmobiliario Rural en mora, sea recaudado por los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, percibiendo las mismas el 100 % del monto ingresado por este concepto.

Indudablemente esta iniciativa favorecerá notablemente los ingresos de las municipalidades y comunas que lleven adelante las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan.



MIRIAM CINALLI
Diputada Provincial